



Integración Definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014

Integración Definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014

El artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), señala como fecha límite para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) el 15 de noviembre. Sin embargo este paso no agota el proceso, pues posteriormente el documento es objeto de diversas precisiones, adecuaciones y ajustes, que una vez efectuadas permiten conocer a cabalidad cómo quedó integrado.

El objeto de esta nota es pasar revista a algunos de los puntos finos relacionados con la etapa final del proceso de integración del PEF.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) que el Ejecutivo Federal remite a la Cámara de Diputados, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), está integrado por 8 tomos, ya que contiene información con un alto nivel de desagregación, por lo que su procesamiento requiere de recursos y tiempo.

Debido a las características del proceso de discusión y aprobación del presupuesto, las modificaciones que realizan los Diputados no se efectúan directamente

sobre los tomos del PEF, sino que al Dictamen del Decreto del PEF se le adjuntan los anexos necesarios para consignar de manera minuciosa y detallada todas las modificaciones introducidas. Esto implica que, para conocer los términos en que se aprobó el PEF, se debe incorporar a sus 8 tomos las modificaciones contenidas en los anexos del Dictamen.

Otro aspecto a considerar son los programas transversales como: las Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; los Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables; la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; los Recursos para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático; las Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes; los Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes; las Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos. Todos estos programas son

transversales, es decir los recursos presupuestales con que cuentan, provienen de varios ramos administrativos. Esto implica que cualquier modificación al presupuesto de dichos programas, posiblemente tengan que reflejarse en el presupuesto de más de un ramo, por ello es necesario que la SHCP concilie las cifras con las dependencias responsables.

Otro factor relevante son las reducciones presupuestales, pues usualmente en el Dictamen no se precisan las partidas o capítulos afectados. Por ello, la SHCP se encarga de conciliar cifras y establecer montos definitivos por programas, unidades responsables, capítulos y partidas de gasto, con base en los anexos contenidos en el dictamen aprobado del PEF.

La tendencia de las Comisiones Ordinarias a etiquetar minuciosamente los recursos que reasignan, tiene como propósito evitar modificaciones al PEF por parte de la SHCP, particularmente durante el proceso de incorporación y consolidación de las reasignaciones presupuestales realizadas por los Diputados.

Una vez aprobado el PEF, el Ejecutivo cuenta con 20 días naturales para publicarlo en el Diario Oficial de la Federación (DOF), esto es, hacia el 4 de diciembre. El Decreto que se publica es el mismo del Dictamen publicado el 15 de noviembre en la Gaceta Parlamentaria, cotejado con la fe de erratas, si existe e incorporando las conciliaciones y ajustes necesarios.

Una vez publicado el PEF en el DOF, el Ejecutivo cuenta con otros 20 días naturales para remitir a la Cámara de Diputados los 8 tomos del PEF con las respectivas modificaciones. Es decir, para el 24 de diciembre, la SHCP publicará en su página electrónica todos los tomos del presupuesto; es hasta ese momento cuan-

do se conoce el PEF definitivo, con el suficiente nivel de detalle para llevar a cabo los análisis pertinentes.

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación del PEF en el DOF, es decir hasta el 18 de diciembre, la SHCP comunicará a las dependencias su presupuesto aprobado por unidad responsable y la estimación del ejercicio mensual. También debe enviar copia de estos comunicados a la Cámara de Diputados.

Información del PEF disponible

Así que inmediatamente después de la aprobación del Dictamen la información presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2014 es limitada. A continuación se revisan los datos que pueden consultarse:

- a) Cifras agregadas: Si bien el dictamen y sus anexos proporcionan información a nivel agregado (monto total del presupuesto aprobado, su distribución por ramo y entidad de control directo y las modificaciones aplicadas a cada uno de los ramos), no se cuenta con la información en las clasificaciones funcional y económica; ésta se conocerá hasta fines de diciembre, cuando la SHCP publique los tomos del presupuesto.
- b) Programas y proyectos: No hay información completa de todos los programas y proyectos presupuestarios. El Dictamen contiene anexos específicos con proyectos por ramo, señalando las ampliaciones o el monto aprobado, pero estas cifras no son definitivas pues falta que la SHCP realice la conciliación completa incorporando la fe de erratas, así como las reducciones y ampliaciones presupuestales.

c) Gasto federalizado por entidad federativa: los componentes más importantes del gasto federalizado son el Ramo 28 Participaciones, y 33 Aportaciones. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a partir de la proyección de la Recaudación Federal Participable se estimarán las Participaciones por entidad federativa para 2014. Igualmente se pueden proyectar algunos fondos del Ramo 33 por entidad federativa; excepto el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se determina en la Reunión del Consejo Nacional de Seguridad. La SHCP da a conocer la distribución de estos dos ramos por entidad federativa cuando publica el calendario. El artículo 44, último párrafo de la LFPRH establece que la SHCP publicará en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado, esto es, hasta el 26 de diciembre. Algunos subfondos como el de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior y Superior no se desglosan por entidad federativa.

Del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, sólo se tienen los montos agregados para los diferentes fondos, pero no la distribución por entidad federativa. Algunos de estos estarán sujetos a Reglas de Operación mismas que se publicarán en los dos primeros meses del año. Existen fondos concursables, cuya distribución por entidad federativa

se determina a través del concurso de los proyectos que presentan las entidades federativas.

La asignación definitiva para los programas y proyectos de inversión por entidad federativa, se conocerá hasta finales de diciembre cuando la SHCP difunda los tomos completos del presupuesto.

Conclusión

Podría suponerse que una vez que la Cámara de Diputados concluye con la tarea de la aprobación del PEF para un ejercicio determinado, se cuenta con toda la información necesaria para conocer cómo se modificó la propuesta que presentó el Ejecutivo y, sobre todo, cómo quedó finalmente asignado el presupuesto entre los distintos rubros que lo integran. En los hechos, esto no es así, pues la introducción de proyectos, la modificación de programas y las reducciones presupuestales que realizan los Diputados al proyecto del Ejecutivo, deben ser integradas al PEF; labor que corresponde llevar a cabo a la SHCP, toda vez que dicha dependencia es quien cuenta con las facultades y la infraestructura de procesamiento necesaria para efectuarla. Es por ello que, para conocer los detalles definitivos del presupuesto, es necesario esperar a que la SHCP realice las conciliaciones correspondientes, y en cumplimiento a los plazos establecidos por la LFPRH, difunda la información presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014.

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Raúl Mejía González

Director de área: Lic. Ariel Ricárdez Galindo

Elaboró: Lic. Cecilia Reyes Montes